

1° JUZ. UNIPERSONAL, FLAGRANCIA, OAF Y CEED - Sede Barranca

<b>EXPEDIENTE</b>	: 02176-2025-68-1301-JR-PE-02
JUEZ	: COCA CAYCHO PAVEL NIKOLAI.
ESPECIALISTA	: GRANADOS IPARRAGUIRRE VALERIA MARISOL
MINISTERIO PUBLICO	: 3 DESPACHO DE INVESTIGACION ,
REPRESENTANTE	: ROMERO PEREZ, YSABEL
IMPUTADO	: CASTILLO MENACHO, RICHARD RAMIRO
DELITO	: OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR
AGRaviado	: CASTILLO ROMERO, ALEJANDRO JOSE CASTILLO ROMERO, JUAN MANUEL

#### RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO

Barranca, Veinticinco de agosto  
Del año dos mil veinticinco.-

**DE OFICIO:** A la solicitud formulada por la parte agraviada en torno al endoso del depósito judicial, **a lo expuesto:** Estando a lo solicitado del endoso el depósito obrante en el Banco de la Nación a favor de la misma, y siendo que, de la revisión del Sistema Integrado Judicial, se corrobora que el acusado ha realizado los depósitos Judiciales N° 2025033300218, por el monto de un mil 00/100 soles (S/. 1,000.00) y N° 2025033300219, por el monto de seiscientos 00/100 soles (S/. 600.00), **en consecuencia:** INGRESESE mediante CDG los depósitos Judiciales N° 2025033300218, por el monto de S/. 1,000.00 y N° 2025033300219, por el monto S/. 600.00, posteriormente **GENERESE** la boleta de pago a su favor, dejándose constancia en autos de su entrega, motivo por el cual la representante legal del menor agraviado deberá apersonarse de manera física a las instalaciones del Poder Judicial Sede de Barranca dentro del horario laboral esto es de lunes a viernes de las 08:30 de la mañana a las 04:00 de la tarde, a efectos de hacerle entrega de manera física la orden de pago. *Suscribiendo el presente decreto el Asistente Jurisdiccional de la causa de conformidad con el punto 2.3.3 del Manuel Tipo de Procedimiento del código Procesal Penal N°082-2013-CEPJ. Notifíquese. –*